



**RECHAZA CAMBIO DE DOMICILIO Y
NOMBRE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-359
GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS" A NOMBRE DE SUCESION
VERA ARENAS GUILLERMO EUSEBIO.**

EXENTO

DECRETO N° **4791** /2025
ARICA, 12 de MAYO de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Oficio Ordinario N°115, del 09 de abril del 2025, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 111 de la Sesión Ordinaria Nro. 11 del 08 de abril del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para poder otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. "
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "Las patente se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes".
- c) Que, requerido el informe a las Juntas Vecinales que contempla la Ley 18.695, estos reportan la información consultada. En tal sentido el informe N°1/2025 de DIPRESEH del 07 de enero del 2025, informa que respecto del local ubicado en Esteban Ríos N°2253-A, Si podría tener un impacto significativo en la ocurrencia de hechos delictivos, infracciones o actos de incivilidad.
- d) Que, requerido el informe de Carabineros de Chile que contempla la Ley 19.925, reportan la información solicitada. En tal sentido, la Prefectura de Carabineros de Arica N°1, mediante el Informe Técnico N°326 de 03 de diciembre del 2024, la respuesta es NEGATIVA e informa que, respecto al establecimiento Estaban Ríos N°2253-A, el local si podría presentar algún tipo de problemática policial, ante una eventual alza de delitos.
- e) Que, conforme al Acuerdo N°111/2025 de la Sesión Ordinaria N°11/2025 del Concejo Municipal con fecha 08 de abril del 2025, acuerda rechazar el cambio de nombre y traslado de la patente rol 4-359 a nombre de Sucesión Vera Arenas Guillermo Eusebio, ubicada en Libertad N°2482.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** el traspaso y traslado de la patente Rol 4-359, con giro de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, a nombre de SUCESION VERA ARENAS GUILLERMO EUSEBIO, Rut [REDACTED] con domicilio en Libertad N°2482, conforme al acuerdo al Acuerdo N°111 de la Sesión Ordinaria N°11/2025 del Concejo Municipal con fecha 08 de abril de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a don Marco Antonio Ayavire Cepeda, cédula de identidad N°12.436.402-7, con domicilio particular en Pasaje Ruperto Lecaros N°1750.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/AGG/CCG/MGV/MNG/RMR/rmr.-



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA